



Instructivo para la compra de vacunas para atender la pandemia por COVID-19

El Salvador, San Salvador, 2021



MINISTERIO
DE SALUD

Instructivo para la compra de vacunas para atender la pandemia por COVID-19

El Salvador, San Salvador, 2021

Ficha catalográfica

2021 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Tiraje: 1ª. Edición. 2021.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2205 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad honorem

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Equipo técnico

Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud
Dra. Karla Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud
Dra. Nora María Villatoro de Martínez	Jefa del Centro Nacional de Biológicos, CENABI
Dr. Carlos Roberto Torres	Director de Regulación
Licda. Corina de Miranda	Jefe Unidad Financiera Institucional
Lic. Herbert Alexis Portillo Montes	Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

Índice

	Contenido	Página
	Acuerdo	7
I.	Introducción	8
II.	Objetivos	8
III.	Ámbito de aplicación	8
IV.	Desarrollo del contenido	9
	A. Base legal	9
	B. Principios	9
	C. Organización del proceso de compra	9
V.	Disposiciones finales	12
VI.	Vigencia	12



MINISTERIO
DE SALUD

Acuerdo nº 1598

San Salvador, 7 de mayo de 2021

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que la Constitución de la República, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;
- III. Que el Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, numeral 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- IV. Que la Ley para el uso de productos de tratamientos médicos en situaciones excepcionales de salud pública ocasionadas por la pandemia COVID-19, en su artículo 8 autoriza al Ministerio de Salud para que lleve a cabo la contratación directa para la adquisición de productos para tratamientos médicos para atender la pandemia COVID-19, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del mismo cuerpo legal, incluyen vacunas, antivirales, productos biológicos, de diagnósticos, otros fármacos u otros dispositivos para tratar, diagnosticar, curar, prevenir o mitigar los daños o amenazas de daños en situaciones excepcionales de salud pública ocasionadas y/o relacionadas por la pandemia COVID-19;
- V. Que el artículo 11 de la citada Ley, faculta al Ministerio de Salud para que pueda emitir los instructivos que sean necesarios, para facilitar el manejo operativo de la misma.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA, emitir los siguientes:

Instructivo para la compra de vacunas para atender la pandemia por COVID-19

I. Introducción

El Ministerio de Salud como parte de la Administración Pública con el propósito de contar con un documento que regule y oriente el accionar en los procesos de adquisición de vacunas para atender la pandemia COVID-19.

Se elabora el presente "Instructivo para la compra de vacunas para atender la pandemia por COVID-19", como una guía dirigida a usuarios y personal clave involucrado en el desarrollo de procesos administrativos y de conformidad al marco legal de la administración pública vigente.

II. Objetivo

General

Contar con una herramienta que defina los mecanismos y procedimientos que rigen la compra de vacunas, a fin de cumplir con lo establecido en la "Ley para el uso de productos de tratamientos médicos en situaciones excepcionales de salud pública ocasionadas por la pandemia COVID-19."

III. Ámbito de aplicación

Quedan sujetos al cumplimiento del presente instructivo las unidades organizativas y las personas que participan directa o indirectamente en la planificación, gestión, ejecución, control y administración de los procesos de adquisición de vacunas para atender la pandemia por COVID-19.

IV. Desarrollo del contenido

A. Base legal

Ley para el uso de productos de tratamientos médicos en situaciones excepcionales de salud pública ocasionadas por la pandemia COVID-19

B. Principios

Los procesos que se realicen en virtud del presente instructivo se registrarán por los principios siguientes:

1. Legalidad:

El Ministerio de Salud actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la Ley y en los términos en que ésta lo determine;

2. Máxima aplicación del derecho a la salud:

Se prioriza la protección al derecho a la salud, por lo tanto, los procesos deben ser ágiles a efecto de garantizar que los bienes y servicios se adquieran de forma oportuna.

3. Libre competencia:

Cualquier persona o empresa es libre e independiente de participar como proveedor en los procesos de contratación directa que se realicen.

4. Igualdad:

Tratar a todas las personas por igual en condiciones similares.

5. Probidad:

Actuar con integridad, rectitud y honradez.

6. Publicidad:

La información generada en estos procesos es pública y de acceso y difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.

C. Organización del proceso de compra

Los procesos de compra que se realicen de conformidad a la Ley para la adquisición de vacunas y servicios de transporte y otros necesarios para importarlas al país, deberán contener las siguientes actuaciones:

Actividades	Paso	Responsable
Emitir resolución o acuerdo razonado (se emitirá una para todos los procesos de adquisición vacuna y servicios de transporte y otros necesarios para importarlas al país).	1	Titular
Identificación del potencial proveedor y solicitud de compra.	2	Unidad Solicitante
<p>Necesidad y Justificación</p> <p>La justificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones de compra requeridas en los pliegos de términos y condiciones vinculantes por los proveedores nacionales o extranjeros; - La forma de pago, incluyendo si se requiere pago anticipado; - Aceptación de las condiciones del mercado propuestas por el proveedor, previa suscripción del convenio, contrato o documento legal por parte del titular. <p>No será necesaria la incorporación al expediente de aquellos documentos clasificados como confidenciales por parte de los proveedores.</p>	3	Unidad solicitante
Remitir toda la documentación antes descrita a la UACI para que esta realice el proceso de contratación.	4	Unidad Solicitante
<p>Para poder dar inicio al proceso de contratación la UACI deberá contar con:</p> <p>Memorándum de remisión de compra, necesidad y justificación de la compra, solicitud de compra.</p>	5	UACI
La orden de compra o contrato debe ser emitida dentro de los tres días siguientes a la recepción de la documentación.	6	UACI
El administrador(a)(es) de la(s) orden(es) compra o contrato(s) serán nombrados de manera expedita en el respectivo documento de contratación.	7	UACI
La distribución de la orden de compra o contrato debe realizarse a la brevedad posible al proveedor(es), administrador(es) de la(s) orden de compra o contrato, Unidad solicitante, Unidad Financiera, entre otros.	8	UACI

Actividades	Paso	Responsable
Administrador de contrato y guardalmacén (cuando aplique) firman acta de recepción de productos.	9	Administrador de orden de compra o contrato
Verificar y generar trámite de pago con la respectiva orden de compra.	10	UFI
Pago.	11	UFI

V. Disposiciones finales

a) Sanciones por incumplimiento

Es responsabilidad de las unidades organizativas y las personas que participan directa o indirectamente en la planificación, gestión, ejecución, control y administración de los procesos de adquisición de vacunas dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa correspondiente.


b) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto por el presente instructivo, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VI. Vigencia

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma de los mismos, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese



Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*